



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Municipalidad Provincial  
De Sullana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0767-2019/MPS.**

Sullana, 29 de mayo del 2019.

**VISTO:** El Expediente N° 013213 de fecha 16.04.2019 presentado por Don Manuel Alexander Moran Tume, mediante el cual solicita cancelación de pago de costos procesales y 5% en cumplimiento de mandato judicial en virtud al Expediente N° 00280-2015-0-3101-JR-LA-01. Corte Superior de Sullana – Sala Civil – Mixta de Sullana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Corte Superior de Justicia Sala Civil – Mixta de Sullana, emite la Resolución Número Once de fecha 20.10.2017, donde se confirma la Sentencia apelada contenida en la Resolución Número Cuatro, de fecha 01 de Octubre de dos mil quince, obrante, que resuelve declarar fundada interpuesta por Manuel Alexander Morán Tume contra la Municipalidad Provincial de Sullana, sobre reposición por despido incausado; en consecuencia, ordena a la demandada para que dentro del quinto día de notificada cumpla con reponer al actor en el puesto de trabajo que venía desempeñando al momento del cese, esto es como obrero. Asimismo ordena que la emplazada pague al demandante la suma de S/. 2,000.00 por concepto de honorarios profesionales de su abogado, más el 5% de dicha suma destinada al Colegio de Abogados de Sullana. **NOTIFIQUESE;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2018/MPS de fecha 10 de enero del 2018, en su Artículo Primero, se resuelve Disponer el cumplimiento del mandato judicial, reponiendo al Sr. Manuel Alexander Morán Tume, en el puesto de trabajo que venía desempeñando al momento de cese, esto es como obrero de la Municipalidad Provincial de Sullana; en virtud a los fundamentos expuestos en la Sentencia de Vista Resolución Número Once (11) de la Corte Superior de Justicia de Sullana – Sala Civil – Mixta de Sullana y en su Artículo Segundo se encarga a la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto implemente las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el Proveído N° 919-2019/MPS-GAyF-RRHH, remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su tramitación, conforme a sus atribuciones;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 588-2019-MPS/GPyP-SGP con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Proveído N°1320-2019/MPS-GPyP recepcionado con fecha 22.05.2019, indica que teniendo en cuenta la solicitud presentada de Don Manuel Alexander Morán Tume, sobre cancelación de pago de costos procesales y más del 5% a favor del Colegio de abogados de Sullana, la misma que no ha sido consignada en la Resolución N° 024-2018/MPS de fecha 10.01.2018;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Ampliar los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 024-2018/MPS de fecha 10.01.2018, en su Artículo Primero, la misma que quedará redactada de esta manera: Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial donde declara **FUNDADA** la demanda interpuesta por **MANUEL ALEXANDER MORÁN TUME** contra la Municipalidad Provincial de Sullana, sobre reposición por despido incausado; en consecuencia, ordena a la demandada para que dentro del quinto día de notificada cumpla con reponer al actor en el puesto de trabajo que venía desempeñando al momento del cese, esto es como obrero. Asimismo ordena que la emplazada pague al demandante la suma de S/. 2,000.00 por concepto de honorarios profesionales de su abogado, más el 5% de dicha suma destinada al Colegio de Abogados de Sullana.

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice la cobertura presupuestal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago respectivo ordenado por la Corte Superior de Justicia de Sullana –Sala Civil – Mixta de Sullana en Proceso 00280-2015-0-3101-JR-LA-01, suma de S/. 2,000.00 por concepto de honorarios profesionales de su abogado, más el 5% de dicha suma destinada al Colegio de Abogados de Sullana.

**Artículo Tercero.-** Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

cc-  
GM  
SRRH  
Otro  
/med

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saavedra Sanchez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P.N° 962  
SECRETARIO GENERAL